

Expte. FCE-1259121-25

SANTA FE, 25 de septiembre de 2025

VISTO la necesidad de designar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros/as ante el Consejo Directivo del Estamento de No Docentes,

ATENTO lo establecido en el Título V, Capítulo III, artículos 50° y 51° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/13,

POR ELLO, y teniendo en cuenta el despacho de la Comisión de Interpretación, Reglamento, Disciplina y Enseñanza,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución de la Decana N° 309/25, de fecha 3 de septiembre de 2025, dictada *Ad Referéndum* del Consejo Directivo y que, como anexo único, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- Inscribase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 698/25

ANEXO RES. C.D. N° 698/25

Expte. FCE-1259121-25

SANTA FE, 3 de septiembre de 2025

VISTO la necesidad de designar la Junta Electoral para las elecciones de Consejeros/as ante el Consejo Directivo del Estamento de No Docentes,

ATENTO lo establecido en el Título V, Capítulo III, artículos 50° y 51° de la Ordenanza H.C.S. N° 1/13,

POR ELLO,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS
Ad Referéndum DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar para integrar la Junta Electoral para la elección de Consejeros/as No Docentes ante el Consejo Directivo a las siguientes personas:

Presidente: **Profesora María Rut AZERRAD** (D.N.I. N° 18.358.152)

Vocales: **Profesora María Victoria ACOSTA** (D.N.I. N° 20.426.937)

Profesor Emir Gabriel ESPINOZA (D.N.I. N° 33.491.743)

Vocal suplente: **Profesor Julián Emmanuel PASSARELLA** (D.N.I. N° 30.188.453)

ARTÍCULO 2°.- Establecer una única Mesa Receptora de Votos, con su respectiva competencia y autoridades:

Mesa Receptora de Votos:

Presidente Turno Mañana: **Soledad SCATENA** (D.N.I. N° 30.165.578)

Presidente Turno Tarde: **Germán Andrés ZAFFI** (D.N.I. N° 30.166.083)

Presidente Suplente: **María Agustina LASSAGA** (D.N.I. N° 30.109.356)

ARTÍCULO 3°.- La Junta Electoral decidirá todas las cuestiones que se susciten respecto a la interpretación de las normas que conformar el Reglamento Electoral aprobado por la aludida Ordenanza, en ámbito de su propia competencia.

ARTÍCULO 4°.- Inscribábase, comuníquese, tómesese nota y archívese.

RESOLUCIÓN N° 309/25